



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0320-2021-GM/MPH

Huacho, 20 de agosto de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N.º 0314-2021-GM/MPH de fecha 17 de agosto de 2021; el Informe N.º 002-2021-MPH-SGLSGCP-DCLS de fecha 19 de agosto de 2021, el Informe N.º 3255-2021-MPH/SGLSGCP de fecha 19 de agosto de 2021; y;

20 AGO 2021 CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194º de la Constitución, determina que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los actuados de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen el artículo 20º numeral 6), en concordancia con el artículo 43º de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85º del TUO de la Ley N.º 27444, se habilita desconcentrar competencia en los Órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0314-2021-GM/MPH de fecha 17 de agosto de 2021; este despacho resuelve lo siguiente:

"(...)"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones - 2021 e INCLUIR en ella la contratación que a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	MES DE CONVOCATORIA
"CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL RUTA LM-576: TRAYECTORIA: EMP. PE-18 (PACCHO TINGO) - COLCAPAMPA - PACCHO"	S/ 1,073,863.91	00-RO 19-ROO C	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO	AGOSTO

"(...)".

3. Que, mediante Informe N.º 002-2021-MPH-SGLSGCP-DCLS de fecha 19 de agosto de 2021; la Subgerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial procedió a realizar la indagación de mercado para la contratación directa, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL RUTA LM-576: TRAYECTORIA: EMP. PE-18 (PACCHO TINGO) - COLCAPAMPA - PACCHO", por el valor estimado de S/ 1'030,909.35 (Un millón treinta mil novecientos nueve con 35/100 soles) por un plazo de noventa (90) días calendario.
4. Que, mediante Informe N.º 3255-2021-MPH/SGLSGCP de fecha 19 de agosto de 2021; la Subgerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial solicita la emisión de acto resolutivo correspondiente para la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección contratación directa para la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL RUTA LM-576: TRAYECTORIA: EMP. PE-18 (PACCHO TINGO) - COLCAPAMPA - PACCHO", por el valor estimado de S/ 1'030,909.35 (Un millón treinta mil novecientos nueve con 35/100 soles).

& SOBRE EL REQUERIMIENTO.

5. Que, es menester indicarse que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad", de conformidad con lo dispuesto en el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0320-2021-GM/MPH

Contrataciones del Estado¹. Asimismo, el requerimiento debe incluir los requisitos de calificación que se consideren necesarios conforme al numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento de la ley ya citada, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

En esa línea de ideas se advierte que corresponde al área usuaria definir con precisión en los términos de referencia, las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad.

& SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

- Que, mediante el Informe N.º 3255-2021-MPH-H/SGLSGCP de fecha 19 de agosto de 2021; la Subgerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, indica que para la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL RUTA LM-576: TRAYECTORIA: EMP. PE-18 (PACCHO TINGO) - COLCAPAMPA - PACCHO", el procedimiento de selección corresponde a una Contratación Directa.
- Que, dentro de los alcances del artículo 32º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se ha cumplido con todos los procedimientos señalados para la obtención del valor estimado para el Procedimiento de Selección de Tipo Contratación Directa; y en cumplimiento con numeral 42.3 del artículo 42º del mismo reglamento, hace llegar los documentos de la referencia, que forman parte del expediente de contratación, para su revisión, evaluación y de estimarlo conveniente se proceda su APROBACIÓN mediante acto resolutivo, y;

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0072-2021/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 073-2021/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación, correspondiente al proceso de selección de tipo Contratación Directa, para la contratación denominada "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL RUTA LM-576: TRAYECTORIA: EMP. PE-18 (PACCHO TINGO) - COLCAPAMPA - PACCHO", teniéndose como valor estimado el monto de S/1'030,909.35 (Un millón treinta mil novecientos nueve con 35/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: DERIVAR todo lo actuado, y a su vez encargar el cumplimiento de la presente resolución, a la Subgerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONGASE a la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

TRANSCRITA
Archivo
SGLSGCP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA

Abg. Jorge Javier Miranda García
GERENTE MUNICIPAL

¹ Numeral modificado por el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444, publicado el 16 septiembre 2018, el mismo que entró en vigencia a los treinta (30) días calendario contados a partir de la publicación de las modificaciones al reglamento de la referida ley.

